

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Traslado de Excepción de Mérito (Artículo 370 y artículo 110 CGP)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD Y GIVANIEL EDUARDO LONDOÑO M. LEIGY JOHANA USUGA S.			1	31 A 32
EXTRAMATrimonIAL				

De la excepción de mérito propuesta por la demandada a través de apoderado de pobres denominada "CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD", visible a folio 31 a 32 ftes y vto. del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días, para los fines del artículo 370 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día jueves 18 de febrero de 2021, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día lunes 22 de febrero, a las 06:00 p.m., del mismo mes y año. Radicado del Proceso 2020-00079-00.

Riosucio, Caldas, 17 de febrero de 2021

[Firma manuscrita]

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO